

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.567 · 1975

LEY 8567

Boletín Oficial, 15 de diciembre de 1975 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8567

LEY 8567

Declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, con destino a Escuela a crear.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación un (1) lote de terreno, con todo lo plantado y edificado sobre el mismo, ubicado en el Partido de Lomas de Zamora, designado según Catastro como: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 451, Parcela 23, con superficie de cuatrocientos metros cuadrados (400 m 2) de acuerdo al plano 63-98-1956, inscripción de dominio número 1863, año 1956, propiedad de Alberto Carlos Queirolo, Abraham Lázaro Kuras y Armando Crocioni o de quien o de quienes resulten ser sus legítimos propietarios, con destino a la ampliación de la escuela a crear que se construye en el predio fiscal lindero al referido inmueble.

ARTÍCULO 2°. Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar los incrementos y ajustes necesarios en el Presupuesto vigente para atender el gasto que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 8567. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).